

**REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO DE INMUEBLE ENTRE INMOBILIARIA ILQUE LTDA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, Y AUTORIZA PAGO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 933**

**PUERTO MONTT, 18 de Noviembre de 2016**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° letra j) de la Ley N° 17.374; en la Ley N°20.882 sobre presupuesto del sector público 2016; en los artículos 2° y 3° literales a), h), y j) del Decreto de Economía N° 1.062/70; en el DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Regional N° 137 de 2015, de la Dirección Regional de Los Lagos del Instituto Nacional de Estadísticas.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta Regional N° 137 de 2015, la Dirección Regional de Los Lagos del Instituto Nacional de Estadísticas, se aprobó el contrato de arrendamiento de fecha 18 de mayo de 2015, suscrito con Inmobiliaria e Inversiones Ilque Limitada, por la propiedad ubicada en –Manuel Antonio Mata N° 549, piso 3 Oficina 306, edificio Plaza Germania Comuna de Osorno.
2. Que, mediante Resolución Exenta Regional N° 463 de 2015, la Dirección Regional de Los Lagos del Instituto Nacional de Estadísticas, aprobó la renovación de contrato de arrendamiento por un periodo de 6 meses.
3. Que el contrato anteriormente singularizado, en su cláusula décimo primera establece que el contrato, en los términos allí expresados, será renovable tácita y sucesivamente por periodos iguales de seis meses cada uno, a menos que una, cualquiera de las partes desee poner término al contrato mediante

4. Que, por las necesidades propias de esta Dirección Regional, se ha decidido renovar el contrato de arrendamiento por la propiedad ya singularizado en el considerando primero, no habiendo ninguna de las partes contratantes manifestado su voluntad en orden a poner término al contrato de arrendamiento suscrito, por lo que se entiende renovado dicho acuerdo de voluntades por un nuevo periodo.

**RESUELVO:**

**1º APRUEBESE** la renovación por un lapso de 6 meses comprendidos entre el 18 de noviembre de 2016 al 18 de mayo de 2017, del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 18 de mayo de 2015, con Inmobiliaria e Inversiones Ilque Limitada,, RUT: 78.578.740-4, con domicilio en Calle Manuel Antonio Mata N° 549, piso 3 Oficina 306, edificio Plaza Germania Comuna de Osorno, Región de los Lagos. .

**2º AUTORIZÁSE** el pago del canon de arrendamiento de 20 Unidades de Fomento mensuales.

**3º IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al presupuesto del INE, para el año 2016 al:

**SUBTÍTULO 24 Transferencias Corrientes**  
Ítem 03 A otras entidades públicas  
Asignación 495 Programa Censal

El saldo insoluto de la presente renovación de contrato de arrendamiento se imputará al Clasificador Presupuestario que corresponda del INE, para el año 2016, siempre que el contrato se encuentre vigente y se consideren recursos disponibles para ello.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GUILLERMO ROA URZUA**  
Director Regional  
INE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud, para su conocimiento.  
Saluda atentamente,

**BELEN CESPÉDES LAVADOS**  
Jefatura Administrativa